

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**14630** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 31 de agosto y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 31 de agosto se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 47, 39, 1, 20, 45.  
Número clave (reintegro): 1.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 7 de septiembre a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**14631** *ORDEN FOM/2531/2008, de 29 de agosto, por la que se convocan subvenciones a las empresas navieras españolas para compensar parcialmente las inversiones realizadas en la implantación del Código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias, para el ejercicio presupuestario de 2008.*

En los Presupuestos Generales del Estado para 2008, dentro del Programa: 454 M «Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera», se incluyó la partida 770, por un importe de 2.500 miles de euros específicamente para compensar los costes incurridos por las empresas navieras españolas en la implantación en buques de pabellón español del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

Mediante Orden FOM/2381/2008, de 30 de julio, se han establecido las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas a las empresas navieras españolas a fin de compensar los costes de implantación del Código PBIP, y se ha delegado en el Director General de la Marina Mercante la competencia para realizar la convocatoria y el otorgamiento de dichas subvenciones.

En consecuencia, es necesario proceder a la convocatoria de las correspondientes subvenciones, en régimen de concesión y justificación a través de módulos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las bases anteriormente reseñadas.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es convocar, para el Ejercicio de 2008, el otorgamiento de subvenciones a las empresas navieras españolas según lo establecido en Orden FOM/2381/2008, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas a las empresas navieras españolas para compensar parcialmente las inversiones realizadas en la implantación del Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.

#### Artículo 2. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones están contenidas en la mencionada Orden FOM/2381/2008, de 30 de julio.

#### Artículo 3. Créditos presupuestarios y cuantía.

El importe total de la subvención a conceder para el Ejercicio de 2008 es de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros), que está asignado al concepto presupuestario 770 del programa 454 M «Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera».

#### Artículo 4. Régimen de otorgamiento.

El procedimiento de concesión se llevara a cabo mediante prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la misma.

El prorrateo se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras mediante la asignación de módulos.

#### Artículo 5. Requisitos y acreditación.

Los requisitos que habrán de cumplir los beneficiarios se establecen en el artículo 4 de las bases reguladoras, y la forma de acreditarlos se detallan en el artículo 9 de las citadas bases reguladoras.

#### Artículo 6. Instrucción y Resolución del procedimiento.

1. El Órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación.

2. Se establece, como órgano competente para la valoración de las solicitudes, una Comisión de Valoración, que estará integrada por:

##### Titulares:

Presidente: D. Francisco Suárez-Llanos Galán (Subdirector General de Seguridad Marítima y Contaminación).

Vocales: D. Emilio Arribas Peces (Subdirector General de Coordinación y Gestión Administrativa) y D. Francisco Javier Castillejos Reyes (Jefe de Servicio de Transporte Marítimo), que actuará como Secretario.

##### Suplentes:

Presidente: D. Francisco Ramos Corona (Subdirector General Adjunto de Seguridad Marítima y Contaminación).

Vocales: D. Cándido Avendaño Salas (Jefe de Área de Obras, Inversiones y Patrimonio) y D. Ramón Maguregui Juaristi (Jefe de Servicio de Protección Marítima), que actuará como Secretario.

3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y revisadas éstas, el Presidente de la Comisión de Valoración hará pública la relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos establecidos en esta norma, especificando el nombre o razón social así como la causa